CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 0514
EXPEDIENTE Nº 5225-02052/10.-

NEUQUÉN, 29 MAR 2012

VISTO:

La Ley de Educación 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 144/08, las Resoluciones Nº 1019/09 y Nº 1120/10 del Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución Nº 47/08 del Consejo Federal de Educación, y la Disposición Nº 174/05 de la Dirección General de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional Nº 144/08, otorga validez nacional a los títulos y certificaciones correspondientes a la cohorte 2008/2009 que emitan instituciones de gestión estatal y de gestión privada reconocidas por las autoridades educativas nacionales;

Que la Resolución Nº 1019/09, otorga prórroga a los plazos establecidos por el Decreto Nº 144/08, hasta el 31 de diciembre de 2010 y luego la Resolución Nº 1120/10 del Ministerio de Educación de la Nación extiende estos plazos hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que vencido los plazos mencionados en el considerando anterior, se otorga prórroga al 31 de diciembre de 2012 mediante Resolución Nº 2083/11 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que para obtener la validez nacional de los títulos y certificaciones, los Planes de Estudios de las tecnicaturas deben ajustar su carga horaria, la duración de la carrera, los porcentajes de áreas de formación, la inclusión de las prácticas profesionalizantes y la denominación de los títulos;

Que en el Instituto de Formación y Educación Superior se dicta la Tecnicatura Superior en Redes y Comunicación de Datos aprobada con el Plan de Estudios Nº 71, Resolución Nº 755/07 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que de acuerdo a lo exigido por la mencionada normativa nacional, la Institución ha presentado un nuevo diseño curricular a efectos de adecuar el Plan de Estudios existente;

Que ante estas modificaciones resulta necesario desafectar el Plan de Estudios Nº 71 y crear un nuevo Plan;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 0514
EXPEDIENTE Nº 5225-02052/10.-

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) **CREAR** el Plan de Estudios Nº 448, correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Redes y Comunicación de Datos".

2º) **APROBAR** el Perfil Profesional, las Bases Curriculares y el Régimen de Correlatividades, que figuran en el ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente norma legal.

3°) **ESTABLECER** que el título a otorgar correspondiente a la carrera creada en el Artículo 1º), con una duración de 3 años, será el de **"TÉCNICO SUPERIOR EN REDES Y COMUNICACIÓN DE DATOS"**.

4°) **ADOPTAR** a partir del Ciclo Lectivo 2011 en el Instituto de Formación y Educación Superior el Plan de Estudios Nº 448, correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Redes y Comunicación de Datos.

5º) **CERRAR** a partir del Ciclo Lectivo 2011 en el Instituto de Formación y Educación Superior, Sin Aporte Estatal, el Plan de Estudios Nº 71 correspondiente a la carrera Técnico Superior en Redes y Comunicación de Datos.

6º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Enseñanza Superior se dará continuidad al trámite de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).

7°) **ESTABLECER** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones de práctica.

8°) **REGISTRAR,** dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media ; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el presente expediente a Dirección de Enseñanza Privada a los fines establecidos en el Artículo 7º). Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 0514
EXPEDIENTE Nº 5225-02052/10.-

ANEXO ÚNICO
PLAN DE ESTUDIO Nº 448

CARRERA: "TECNICATURA SUPERIOR EN REDES Y COMUNICACIÓN DE DATOS"
TÍTULO A OTORGAR: "TÉCNICO SUPERIOR EN REDES Y COMUNICACIÓN DE DATOS"

NIVEL: SUPERIOR

MODALIDAD: TÉCNICA

MODALIDAD DE DICTADO: PRESENCIAL

CICLO: SUPERIOR

ESPECIALIDAD: -

DURACIÓN: Tres años. Total horas 1632 (mil seiscientas treinta y dos) horas cátedra.

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer Estudios Secundarios Completos.

PERFIL PROFESIONAL:

El egresado será un técnico que se diferencie de un universitario en su mayor especialización y en el desarrollo de herramientas técnicas que le permitirán un "saber-hacer" específico dentro del área de las redes de comunicaciones de Datos, asistirá desde su conocimiento técnico y especializado, incluso, a un Ingeniero en Telecomunicaciones o Electrónico, quien tiene una formación más general con más énfasis en el pensamiento abstracto.
El Técnico Superior en Redes y Comunicaciones de Datos, será un profesional capaz de realizar tareas de diseño, reparación, mantenimiento y operación de redes de comunicaciones digitales que comprenden tecnología de la transmisión de información –datos, voz y video- a través de medios alámbricos e inalámbricos como comunicaciones por fibra óptica, radioenlaces o satelitales. Podrá también diseñar y operar redes de telefonía fija y móvil CDMA, PCS, etc. Y sistemas de radiodifusión y televisión por aire y por cable . Diseñará y gestionará redes de transmisión de datos LAN, WAN, ATM, etc. Organizará e implementará mantenimiento preventivo y correctivo de hardware de redes y comunicaciones de datos.

Área de competencia

Podrá analizar el escenario de la empresa: estudiar la realidad de la empresa e identificar las necesidades de conectividad y comunicaciones de datos de la misma. Establecer diagnósticos o elaborar conclusiones críticas acerca de las estructuras actuales de redes y comunicaciones de la empresa.
Podrá diseñar una solución acorde a la realidad y necesidades de la empresa: utilizar su formación básica en redes y comunicaciones y su formación integral en ciencias de la organización de la empresa, a fin de idear un nuevo sistema de redes que contribuya a mejorar los aspectos críticos detectados en el punto anterior. Aplicar sus conocimientos de Proyectos Informáticos para poder crear, planificar y documentar el diseño del nuevo sistema de red.
Podrá implementar un sistema de redes de comunicaciones de datos: desarrollar la instalación de hardware y software de un sistema de redes y comunicaciones de acuerdo a un diseño y planificaciones dados. Instrumentar las configuraciones post-

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

instalación necesarias para que el correcto funcionamiento del nuevo sistema. Capacitar a los usuarios en la utilización del nuevo sistema de redes y comunicaciones de datos.
Podrá mantener y/o actualizar un sistema de redes de comunicaciones de datos: Instrumentar modificaciones a una infraestructura de redes y comunicaciones de datos, en relación a anomalías o fallas encontradas en la misma. Instrumentar modificaciones o agregados a una infraestructura de redes y comunicaciones de datos, en relación a actualizaciones que sean consecuencia de nuevas necesidades de la empresa. Las mismas pueden estar relacionadas con los servicios de la empresa que la empresa presta o bien con incorporación de nuevos sistemas de información.
Podrá desarrollar una actitud reflexiva frente al ejercicio profesional y un proceder ético con los valores de la responsabilidad y el respeto en la comunicación hacia cada publico: Actuar en forma responsable y respetuosa de la libertad y de los valores en que sustentamos nuestra existencia en los diferentes ámbitos del ejercicio profesional. Desarrollar el interés por analizar con una visión responsable la aplicación de las ciencias informáticas, procediendo éticamente su profesión.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 0514
EXPEDIENTE Nº 5225-02052/10.-

PLAN DE ESTUDIOS Nº 448

PRIMER AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim.
	Régimen Cuatrimestral Primer Cuatrimestre		
448 01 01	Matemática I	04	64
448 01 02	Sistemas de Computación I	04	64
448 01 03	Inglés I	04	64
448 01 04	Introducción al Pensamiento Lógico	04	64
	Total de horas cátedra	**16**	**256**
	Segundo Cuatrimestre		
448 01 05	Técnicas Digitales	04	64
448 01 06	Matemática II	04	64
448 01 07	Sistemas Operativos	04	64
448 01 08	Sistemas de Computación II	04	64
	Total de horas cátedra	**16**	**256**
	Total de horas cátedra Primer año	**-**	**512**
	Total de horas cátedra a imputar	**32**	**-**

SEGUNDO AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim.
	Régimen Cuatrimestral Primer Cuatrimestre		
448 02 01	Organización de Computadoras I	04	64
448 02 02	Inglés II	04	64
448 02 03	Fundamentos de Redes	04	64
448 02 04	Práctica Profesionalizante I	06	96
	Total de horas cátedra	**18**	**288**
	Segundo Cuatrimestre		
448 02 05	Organización de Computadoras II	04	64
448 02 06	Administración de Redes	04	64
448 02 07	Protocolo y Conceptos de Ruteo	04	64
448 02 08	Organización de la Empresa	04	64
	Total de horas cátedra	**16**	**256**
	Total de horas cátedra de Segundo año	**-**	**544**
	Total de horas cátedra imputar	**34**	**-**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN – CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 0514
EXPEDIENTE Nº 5225-02052/10.-

TERCER AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim.
	Régimen Anual		
448 03 01	Práctica Profesionalizante II (anual)	08	128
-	**Régimen Cuatrimestral Primer Cuatrimestre**		
448 03 02	Switcheo y Wireless Lan	04	64
448 03 03	Seguridad Informática	04	64
448 03 04	Servicios de Redes	04	64
	Total de horas cátedra	**20**	**320**
-	**Régimen Cuatrimestral Segundo Cuatrimestre**		
448 03 05	Redes Wan	04	64
448 03 06	Marketing Profesional	04	64
	Total de horas cátedra	**08**	**128**
	Total de horas cátedra de Tercer año a imputar	**28**	**448**
	Total horas Cátedra de la Carrera	**-**	**1504**
	Total de horas cátedra de la carrera a imputar	**94**	**-**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 0514
EXPEDIENTE Nº 5225-02052/10.-

CORRELATIVIDADES

PLAN	AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CURSADOS	EXÁMENES FINALES
			PRIMER AÑO		
448	01	01	Matemática I	----	----
448	01	02	Sistemas de Computación I	----	----
448	01	03	Inglés I	----	----
448	01	04	Introducción al Pensamiento Lógico	----	----
448	01	05	Técnicas Digitales	----	----
448	01	06	Matemática II	01/01	01/01
448	01	07	Sistemas Operativos	----	----
448	01	08	Sistemas de Computación II	02/01	02/01
			SEGUNDO AÑO		
448	02	01	Organización de Computadoras I	05/01	01-05
448	02	02	Inglés II	03/01	01-10
448	02	03	Fundamentos de Redes	08/01	01-08
448	02	04	Práctica Profesionalizante I	07 y 08/01	07 y 08/01
448	02	05	Organización de Computadoras II	08/02	08/02
448	02	06	Administración de Redes	----	----
448	02	07	Protocolo y Conceptos de Ruteo	03/02	03/02
448	02	08	Organización de la Empresa	----	----
			TERCER AÑO		
448	03	01	Switcheo y Wireless Lan	07/02	07/02
448	03	02	Seguridad Informática	----	----
448	03	03	Servicios de redes	06 y 07/02	06 y 07/02
448	03	04	Práctica Profesionalizante II	04,05,06 y 07/02	04,05,06 y 07/02
448	03	05	Redes Wan	01/03	01/03
448	03	06	Marketing Profesional	----	----

NOTA: Para acreditar el espacio de Práctica Profesionalizante II los alumnos deberán aprobar la totalidad de las materias de la carrera.

ES COPIA
DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN